

NORMAS Y PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS EN EL CENTRO

La presencia de las TIC en los nuevos currículos derivados de la LOMCE, así como la creciente incorporación de recursos tecnológicos móviles a la práctica docente, hace necesario regular su uso entre el alumnado a fin de aprovechar los beneficios de estas nuevas herramientas digitales de una manera racional, restringiendo los posibles malos usos que podrían ocasionar.

El profesorado, en aplicación de la programación didáctica de su materia, podrá autorizar al alumnado el uso de dispositivos digitales (tabletas o teléfonos móviles) en las siguientes condiciones:

- a) El profesorado avisará con antelación al alumnado y sus familias sobre la propuesta de uso didáctico de tabletas digitales o teléfonos móviles como herramienta de trabajo o estudio en el aula.
- b) No podrá exigirse el uso obligatorio de dispositivos electrónicos. En el caso del uso de libros o textos digitales, el profesorado deberá ofrecer una alternativa, ya sea para adquirir, para fotocopiar o para descargar e imprimir.
- c) Las familias y el alumnado serán en todo momento responsables de que el contenido digital de los dispositivos se ajuste a la legalidad y a los principios educativos del IES Siete Palmas.
- d) Será responsabilidad del alumnado la custodia y el buen uso de su dispositivo digital, así como de configurar una clave que impida el acceso a otro usuario no autorizado.
- e) El profesorado deberá indicar expresamente en qué momento y con qué finalidad se pueden usar los dispositivos y cuándo deberán guardarse. En este caso el dispositivo tendrá que guardarse apagado o en modo silencio.
- f) El profesorado podrá hacer entrega de tabletas digitales si fueran necesarias para la realización de alguna actividad puntual. Para ello dispondrá de varios carros con dispositivos en cada una de las plantas y tendrá que apuntarse en un registro indicando la cantidad de tabletas y el horario de su uso.
- g) **No está autorizado el uso de los dispositivos en los pasillos o zonas comunes**, excepto si se está realizando una actividad programada por el profesorado, y siempre bajo su supervisión.
- h) **No está permitido su uso en el recreo** ni tan siquiera como reproductor de música.
- i) Todo uso que no haya sido autorizado será considerado falta y sancionado en consecuencia. En este caso el profesorado pedirá al alumno/a que lo lleve a jefatura, y lo depositará dentro de una bolsa que tiene una pegatina identificativa.

En Jefatura de Estudios se registrará el incidente en un cuaderno creado al efecto y el alumno/a pasará a recoger su móvil a la hora de la salida. Si dicho alumno/a reincide por tercera vez, el dispositivo tendrá que ser retirado por su padre, madre o tutor/a legal. Se procederá de igual modo con el uso de cascos.

En el caso de que el alumnado hiciera uso del móvil para que su familia le viniera a buscar durante la jornada escolar, ello supondrá la imposición de un parte de incidencia disciplinario por uso indebido del móvil

A este efecto se recuerda que por la Ley Orgánica 3/2019, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, y la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de

protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, la utilización de imágenes del profesorado o de compañeros/as sin la debida autorización es un delito tipificado y penado. La responsabilidad de la captación, reproducción o publicación de imágenes recae en la persona que las realiza, quien se atenderá a las consecuencias legales que dispone la legislación vigente. En caso de menores de edad, responderán solidariamente con él de los daños y perjuicios causados sus padres, madres, tutores/as, personas acogedoras y guardadoras legales o de hecho, por este orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2021